

018369



DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NUM.: 727

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALIA DE PARTES
11 MAR. 2016
HORA: 12:33 2 Fotografías
ANEXOS: 7 originales, 2 certificadas

ASUNTO: Solicitud de Pensión por Vejez

Santiago de Querétaro, Qro., Marzo 9 de 2016

H. Quincuagésima Octava Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Pensión por vejez por parte del **C. ARMANDO MARTÍN MERCADO PÉREZ**, quien desempeñaba el cargo de Actuario de Primera Instancia adscrito a la Coordinación General de Actuarios y Peritos del Tribunal Superior de Justicia, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la ley citada:

- I.- Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II.- Solicitud de Pensión por Vejez suscrita por el trabajador;
- III.- Los dos últimos recibos de pago;
- IV.- Acta de nacimiento;
- V.- Dos fotografías;
- VI.- Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Pre pensión por vejez.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y Presidenta del Consejo de la Judicatura
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



HRM/RMSE

C.c.p.- Minutario.

Santiago de Querétaro, Qro., Febrero 2 de 2016

H. Consejo de la Judicatura

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias

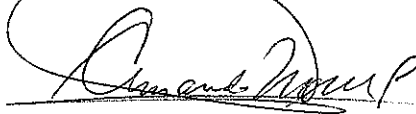
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura
Presente.

Con fundamento en el artículo 18 fracción IX y X de las Condiciones Generales de Trabajo, solicito la autorización para gozar de la Licencia de Pre-pensión por vejez a partir del 16 de Febrero de 2016.

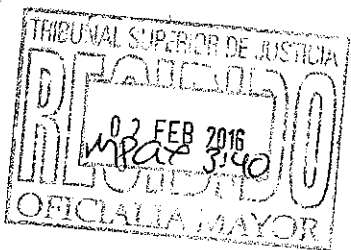
Lo anterior al considerar haber cumplido con la antigüedad laboral requerida para el ejercicio de este derecho, establecido en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como las fracciones anteriormente citadas.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARMANDO MARTÍN MERCADO PÉREZ.



C.c.p. Oficialía Mayor del Poder Judicial.
Expediente

